

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, enero de 2005			
Destinatario	Colegio de Auditores de la AGCBA.			
Código del Proyecto	1.04.17			
Denominación del Proyecto	Higiene Urbana por Terceros. Auditoría legal y financiera.			
Período examinado	Año 2003			
Programa auditado	Nº 3313 - Servicio de Higiene Urbana por terceros			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Higiene Urbana (DGHU)			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.			
Presupuesto	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3313	\$169.082.466,43	\$168.309.815,54	99,5%
Alcance	➤ Adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Iniciado el proyecto en el mes de mayo, las tareas de campo finalizaron en septiembre de 2004.			
Aclaraciones previas	➤ A las imprecisiones del PBC en cuanto a la falta de integración a los servicios básicos de los servicios de corte de césped, limpieza y saneamiento de espacios verdes, se agrega la introducida por la Administración en cuanto a los <i>criterios de distinción</i> entre Servicios Especiales y Servicios Adicionales ya que, no existiendo una clasificación taxativa, se produce la posibilidad de discrecionalidad ➤ El 03/06/03 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8 señaló que no se advierte justificación alguna para que la Ciudad se beneficie sin pagar tributo sobre los beneficios salariales			

	dispuestos en la Circular 33, por el solo hecho de haberlos incorporado con posterioridad al llamado a licitación. ➤ Sucesivas prórrogas de contrato y de inicio de los nuevos servicios, llevó este último al 20.02.05. ➤ Si bien el GCBA inició las obras de la planta manual-mecánica que permitirá la separación de las distintas fracciones de residuos factibles de reciclarse el 30.03.04, la obra fue suspendida desde el 17.09.04, por recurso de amparo interpuesto por un particular.
Observaciones principales	➤ El doble papel con que actúa el CEAMSE, respecto a las tareas de inspección que realiza esta sociedad de las tres zonas y el servicio de recepción de la basura recolectada en las plantas de transferencia y de la disposición de las mismas, debilita en forma significativa el Control por Oposición de Intereses. ➤ No hay control de la DGHU sobre el cumplimiento por parte de las empresas contratistas de las obligaciones que surgen del PBC, artículo 59, respecto a la contratación de seguros sobre vehículos, de vida de los dependientes y bienes de propiedad del GCBA. ➤ Los adicionales facturados durante 2003 representan un exceso al tope legal establecido en el PBC. Los montos facturados en concepto de Servicios Especiales, en el caso de Cliba, superan el límite establecido por el art. 62 del PBC. ➤ Respecto a la determinación de instalar la planta de reacondicionamiento de materiales en el predio de Varela y Ana María Janer, el GCBA no cumplimentó con lo dispuesto por el art. 30 de la Constitución local y la ley 123 arts. 5º y 13 inc.I, sobre impacto ambiental, lo dio lugar a un recurso de amparo interpuesto por un particular que determinó la paralización de las obras de reacondicionamiento. ➤ Las sucesivas prórrogas del plazo de los contratos evidencian una falta de planificación a fin que los contratistas que debían surgir de la nueva licitación se hicieran cargo de los servicios en tiempo y forma. ➤ Mediante la suscripción de las Actas Acuerdo se modifican cláusulas del PBC: eliminación de la exigencia de antigüedad en los vehículos utilizadas en la prestación del servicio y de cumplimiento de la norma ISO 9000/2000.

	➤ El GCBA no suscribió un Acta Acuerdo con cada una de las empresas contratistas previo al reconocimiento de los mayores costos por Decretos 469, 470, 471 y 472 del 2003, a fin de llegar a un acuerdo total sobre los montos reconocidos y así evitar el posterior reclamo por parte de las empresas.
Conclusiones	➤ El servicio de higiene urbana continuó prestándose en términos semejantes a los que fueron señalados en auditorías anteriores, entre cuyos puntos más importantes debe señalarse la alta incidencia de los servicios no básicos sobre los básicos de contrato, la falta de oposición de intereses de la empresa Ceamse encargada de la inspección de tres zonas, la debilidad del control de la administración sobre aspectos vinculados a la Circular 33.- ➤ La renovación de los contratos mostró falta de planificación que se revela en las sucesivas prórrogas otorgadas y en la baja de requisitos de desempeño de los contratistas, a través cambios en las exigencias establecidas en el pliego original. ➤ El otorgamiento de mayores costos no evitó reclamos posteriores, los cuales podrían haberse evitado de llegar a un acuerdo con las empresas.
Implicancias	➤ Las falencias de planificación y control repercuten en el alto porcentaje facturado en servicios no básicos, los que superan los topes legales, y en las sucesivas prórrogas de los contratos originales a los que la Administración concede exención de obligaciones.